



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:	
Cono volcánico en un entorno agrícola en cuyo lado sur se localizan amplias explanadas generadas por la actividad extractiva, sin haberse procedido a realizar las labores de restauración. La explotación gestiona grandes cantidades de áridos y genera grandes huecos y necesidades de restauración, por lo que se trata de un punto idóneo para la implantación de una planta de tratamiento y reciclaje de residuos de construcción y demolición.	
Acceso:	
Vía local conectada a la TF-272. En planeamiento, conexión entre la C/Talavera o El Centenillo y enlace de la vía exterior (circunvalación oeste).	
JUSTIFICACIÓN:	
El ámbito delimitado constituye un área ambiental y paisajísticamente degradada, ocupando parte de un ámbito extractivo delimitado por el PIOT. En consecuencia está destinado a sufrir un grave impacto ambiental hasta la completa extracción del recurso, que generará amplias explanadas y áreas a restaurar a través del vertido de material inerte. Por las características de las actividades que se desarrollan en el ámbito son compatibles las actividades de gestión de residuos de construcción y demolición además de otras que requieren compatibles con éstas y que en entornos más consolidados pueden resultar molestas.	
DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	
Plan territorial parcial de ordenación del ámbito extractivo	
GESTIÓN URBANÍSTICA:	
Unidad /Sector:	---
Sistema de ejecución:	---
Observaciones:	
CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN	
La adecuación del acceso al ámbito extractivo, se realizará en el marco del PTPO, y con cargo a dicha actividad, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el PIOT.	
Mientras permanezcan las actividades extractivas, además de los cerramientos que fuesen precisos, en el borde sur-sureste del ámbito se dispondrá una superficie arbolada con árboles de gran porte que constituya una pantalla vegetal hacia los terrenos colindantes.	
El PTPO localizará las infraestructuras que resultaran más molestas lo más alejadas que sea posible de los límites del ámbito.	
Consideraciones de carácter ambiental:	
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 25 Montaña de Talavera que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.	
MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:	
Residuos de construcción y demolición.	

*En relación con la implantación de las infraestructuras previstas, la delimitación establecida para el ámbito, opera en tanto no se formule el instrumento de ordenación correspondiente, en este caso el PTPO. Dicho Plan en función de las áreas disponibles y de la compatibilización de las infraestructuras con los restantes usos definirá los ámbitos en que sean admisibles las diferentes infraestructuras de gestión de residuos.

MUNICIPIO:	Santa Cruz de Tenerife	
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	---	
SUPERFICIES:	Superficie del ámbito:	146.692 m ²
	Superficie de la ampliación:	---

CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE		
PIOT	Área de Regulación Homogénea (ARH)	Protección territorial (Ámb. Extractivo)
PGO	Clase/Categoría de Suelo:	Rústico de protección minera
		Rústico de protección agraria
	Uso Global característico	Rústico
	Compatibilidad Normativa (Adapt Básica BPO nº 30 de 1 de marzo de 2006)	
PP/PE	Otras determinaciones	

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
---	---	---	---

INFRAESTRUCTURAS ADMISIBLES		
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL
Plantas de tratamiento de RCD (PTR-RCD)	Privada	2º
Planta de gestión de desmontes (PGD)	Privada	2º
Vertedero de Inertes	Privada	2º

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

El plan territorial parcial del ámbito extractivo de Montaña de Talavera establecerá las condiciones de implantación de las infraestructuras de gestión de residuos de forma coordinada con las fases de extracción-restauración previstas y de acuerdo a las superficies que en cada fase vayan resultando disponibles. Además conforme a la configuración orográfica final del ámbito extractivo y a las previsiones acerca de su destino final, el PTPO determinará el carácter provisional o permanente de las infraestructuras de gestión de residuos.

Determinaciones de aplicación directa:

La aprobación definitiva del PTEOR habilita la localización de las infraestructuras previstas, que tendrá carácter provisional en tanto no se formule el PTPO que regule su implantación.

